

NUEVA CARA NACIONAL DE LAS MONEDAS EN EUROS DESTINADAS A LA CIRCULACIÓN

(2004/C 91/06)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Grecia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 ⁽²⁾, los Estados miembros pueden emitir determinadas cantidades de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional de su anverso.

1. **Estado miembro:** Grecia
2. **Motivo conmemorativo:** Juegos Olímpicos Atenas 2004
3. **Descripción del diseño:** Las doce estrellas de la Unión Europea situadas en torno al anillo exterior rodean el diseño de una estatua antigua que representa un discóbolo dispuesto a lanzar el disco. La base de la estatua cubre una pequeña parte del anillo exterior de la moneda (parte exterior). A la izquierda figura el logotipo de los Juegos Olímpicos «ATHENS 2004» y los cinco círculos olímpicos, y a la derecha, una sobre otra, la cifra «2» y la palabra «ΕΥΡΩ». La inscripción del año de acuñación aparece dividida a ambos lados de la estrella situada en el centro de la parte inferior, de la forma siguiente: 20*04, y la marca de la Fábrica de la Moneda se encuentra por encima de la cabeza del atleta a la izquierda
4. **Volumen de emisión:** 50 millones de monedas como máximo
5. **Fecha aproximada de emisión:** Marzo de 2004.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas hasta la fecha figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del diseño de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, p. 38).